

Acuerdo N°057 de 2022
(15 de diciembre)

“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023”.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander en ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes.

Que, en ejercicio de la autonomía universitaria, el Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta expidió mediante el Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1997, el Estatuto Presupuestal de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el artículo 15 del Acuerdo 105 de 1997 modificado por el artículo único del Acuerdo 082 de 2004 del Consejo Superior Universitario establece que, el Rector someterá el proyecto de presupuesto a consideración del Consejo Superior Universitario, dentro de los 15 primeros días del mes de diciembre de cada año, quien lo aprobará mediante Acuerdo.

Que, el Comité Administrativo según Acta N°11 del 5 de diciembre de 2022 emitió concepto favorable para aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y de Gastos para Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión – vigencia 2023, de conformidad al literal c artículo 47 del Acuerdo 126 de 1994.

Que, el artículo 14 del Acuerdo 105 de 1997 del Consejo Superior Universitario contempla que para que la Rectoría presente para aprobación el proyecto de presupuesto, previamente el Consejo Académico debe emitir un concepto, por lo tanto, como consta en el Acta N°24 del 5 de diciembre de 2022 el Consejo avaló el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y de Gastos para Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión – vigencia 2023.

Que, la Rectoría de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, presentó a consideración del Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria de fecha 07 de